Alcaldía de Medellín AGENCIA APP Agencia par la Gestión del Pasaje, el Patrimonio

FORMATO

Código: FO-EVC-004

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Versión: 002

19/10/2017

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA REALIZACION AUDITORIA: 9 de septiembre al 15 de noviembre de 2019.

PROCESO: Auditoría Interna al macroproceso de Gestión de Compras y Contratación Logística -Proceso Gestión de compras y contratación.

LUGAR: Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas-APP

OBJETIVOS:

General:

Verificar la gestión y los resultados, en términos de los principios de eficiencia, eficacia, economía, teniendo en cuenta en el proceso la aplicación de controles que disminuyan la probabilidad de ocurrencia de los riesgos a través de técnicas de auditoría generalmente aceptadas.

Específicos:

Verificar el cumplimiento del objetivo del proceso Gestión de compras y contratación.

Verificar la efectividad de los controles a los riesgos

Verificar los riesgos del proceso Compras y contratación.

ALCANCE:

La auditoría comprenderá desde la identificación de las acciones de planeación del proceso, pasando por las actividades de ejecución y seguimiento, hasta la revisión de la toma de acciones que permita la retroalimentación y mejora del proceso.

Dentro del Macroproceso de GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN LOGÍSTICA -se auditará el Proceso Gestión de compras y contratación, que incluye los procedimientos de Aprobación de contratación de bienes y servicios y Selección de proveedor formalización de contrato y verificación de condiciones. Se tendrán en cuenta los riesgos del macroproceso Gestión de Compras y contratación logística.

REOUISITOS DE VERIFICACIÓN:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Guías de la Agencia Nacional de Contratación, Ley 1508 de 2012.

Manual de procesos y procedimientos.

Manual de contratación.

Ley 1474 de 2011.

Ley 87 de 1993.

Ley 594 de 2000.

Decreto 1499 de 2017.

Demás normas relacionadas con la contratación estatal.

LIDER DE PROCESO: Directora Técnica Yaninn Donado Rosas

2. IDENTIFICACIÓN EQUIPO AUDITOR

AUDITOR (ES):

Claudia Salazar Arango.

.

3. MUESTRA

FORMATO Código: FO-EVC-004 Versión: 002 Alcaldía de Medellín AGENCIA APP Agencia pora la districión del Prisiono de Prisio

 2018105AD, 201957AD, 2018115CC, 2018121CA, 201868PS, 201966PS, 2019143CA, 201884PS, 2018118CC

4. ASPECTOS POSITIVOS

- -La actitud positiva del equipo para recibir la auditoría y atender los requerimientos de la misma.
- -La proactividad de las personas que intervienen en el proceso para proponer mejoras que contribuyan a hacer más eficiente el desempeño del proceso.
- -La disposición de la información en Google Drive; facilita el acceso a la misma, evidencia orden, coherencia; permite la trazabilidad y confiabilidad en el almacenamiento.
- -Las herramientas con las que cuenta la Agencia como el Google Drive, el correo electrónico, son aprovechadas al máximo y permiten el trabajo colaborativo.
- -La capacidad de trabajo en equipo que entre otras contribuye a ir en búsqueda de la mejora continua.

5. HALLAZGOS

No.	OBSERVACIÓN	FECHA DE CIERRE PROYECTADA DE LA ACCIÓN
1	Título: Con respecto a las obligaciones de la Agencia en el marco del contrato Criterio: El numeral g de la minuta del contrato 2018105AD expresa la siguiente obligación para la Agencia APP "llamar en Garantía al contratista y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución de los objetos de los contratos específicos.	Se inicia el 15 de noviembre de 2019 y es de carácter permanente. Se cierra la acción luego
	Condición: al revisar el contrato 2018105AD no se evidenció en el expediente físico, ni en el SECOP I (P110AD2018), la ampliación de las Garantías entre el contratista ESU y las Buseticas en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (a folio 96 del expediente físico) 65-40-101035812 cuya vigencia inicial era hasta el 11 de noviembre de 2018. Lo anterior teniendo en cuenta que el Convenio entre la ESU y la Agencia se prorrogó inicialmente del 1 al 31 de enero y luego hasta el 30 de abril de 2019.	del seguimiento programado en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 a los planes de acción. Se estima el cierre
	Causa: falta de revisión del supervisor del contrato, falla en los controles de los documentos del procedimiento.	para el segundo semestre de
	Efecto: Desprotección de la Agencia en caso de haberse presentado un incumplimiento o materializado algún riesgo cubierto y lo que se derive en términos económicos, a partir de la situación.	2020.

FORMATO



3

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FO-EVC-004

Versión: 002

19/10/2017

2 Título: Comprobantes de egreso originales en expedientes físicos

Criterio: en el numeral 5 de los comprobantes de egreso dice "...el original de este documento con sus anexos forma parte del expediente que contiene el proceso contractual.

Condición: al verificar los contratos 201957AD, 2018115CC, 2018121CA, 2018118CC no se evidenciaron los comprobantes de egreso originales, ni en fotocopia, aunque si se evidenciaron en los documentos publicados en el SECOP I, en los dos primeros, en el 2018121CA no fue posible evidenciar los pagos en SECOP II.

Causa: falta de revisión del supervisor del contrato, falla en los controles de los documentos del procedimiento.

Efecto: Incumplimiento de requisitos, pérdida de trazabilidad

20 de diciembre de 2019 para el cambio de texto en ARIES.

La inclusión del documento en el expediente contractual permanente.

Se cierra la acción luego del seguimiento programado en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 a los planes de acción. Se estima el cierre para el segundo semestre de 2020.

Título Publicidad información etapa contractual Secop

Criterio: Artículo 3 Ley 1150 de 2007, Artículo 10 Ley 1712 de 2014, Circular 1 de junio de 2013, Circular externa única de Colombia Compra Eficiente indican que "todas las entidades públicas deben publicar su actividad contractual en el SECOP"." Las Entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público". ..." Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".

"La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales. Con

Inicia en noviembre de 2019 y es de carácter permanente.

Se cierra la acción luego del seguimiento programado en

FORMATO



INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FO-EVC-004

Versión: 002

19/10/2017

respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un "mensaje público" o como un "documento del proceso", para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición.

La circular 23 del 16 de marzo de 2017 de la Agencia Nacional de Contratación indica que las Entidades "deben poner a disposición la información de sus procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP"

Condición: en el contrato P117CA2018 -SECOP II, no se evidenció el acta de liquidación, pese a que el contrato está liquidado desde febrero de 2019. Aparece en el SECOP II estado adjudicado, celebrado, cuando la condición debe ser Terminado

Contrato 201957AD SECOP I P57AD2019, acta de inicio suscrita el 1 de febrero de 2019 y publicada el 12 de febrero de 2019.

Causa: falta de revisión del supervisor del contrato, falla en los controles de los documentos del procedimiento, falta de conocimiento de la normativa que rige la contratación estatal.

Efecto: incumplimiento de las directrices de la Agencia Nacional de Contratación, incumplimiento del principio de publicidad de la Ley 1712 de 2014, pérdida de trazabilidad de la información, restricción al derecho a la transparencia y acceso a la información, limitación de la confianza a la Entidad por partes interesadas, limitación de la información a los entes de control, la información debe ser suficiente, confiable, relevante, oportuna, verificable.

el Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 a los planes de acción. Se estima el cierre para el segundo semestre de 2020.

4 Título: Plan Anual de Adquisiciones

Criterio: el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 indica, "Plan Anual de Adquisiciones: las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".

Artículo 2.2.1.1.1.4.4. "Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente".

"La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones

Noviembre de 2020.

Se cierra la acción luego del seguimiento programado en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2020 a los planes de acción. Se estima el cierre para el segundo semestre de

FORMATO



INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FO-EVC-004

Versión: 002

19/10/2017

cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, 2020. modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones". Condición: Al verificar los contratos realizados por la Agencia en las vigencias 2018 - 2019, si bien existe un Plan Anual de Adquisiciones y unas actualizaciones del mismo publicados en el SECOP, estos documentos no cumplen con todos los criterios que permitan identificar de manera clara que se va a contratar, ejemplo (Consultoría estudios de percepción saturación publicitaria -2019, Prestación de servicio integral de vigilancia electrónica, Prefactibilidad Atanasio Girardot -2018, Consultoría Unidad Hospitalaria Buenos Aires 2018) (Ver detalle en cuadro comparativo plan de compras publicado en el SECOP vs contratos realizados vigencias 2018 – 2019) Causa: desconocimiento de la importancia del Plan Anual de Adquisiciones como herramienta gerencial para la toma de decisiones, fallas en la comunicación, fallas en los controles de los riesgos. **Efecto:** Posibilidad de menor concurrencia de oferentes en los procesos de selección, restricción al derecho a la transparencia y acceso a la información, limitación de la confianza a la Entidad por partes interesadas, limitación de la información a los entes de control, la información debe ser suficiente, confiable, relevante, oportuna, verificable. 5 Título: Aprobación Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2019 31 de enero de 2020 Criterio: El numeral 2.1 del Manual de Contratación indica que el Comité de Contratación debe aprobar el Plan Anual de Adquisiciones. Condición: Al verificar las actas del Comité de Contratación, no se evidenció la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019 Causa: desconocimiento del Plan Anual de Adquisiciones como una herramienta gerencial para la toma de decisiones. **Efecto:** falta de seguimiento a la gestión contractual de la Agencia. Mirada operativa de la gestión contractual e imposibilidad de lograr una perspectiva estratégica de las compras públicas.

FORMATO Código: FO-EVC-004 Versión: 002 Alcaldía de Medellín AGENCIA APP Agencia para la Gestion del Palasipi, el Patrimono y las Allanzas Público Privadas 19/10/2017

6. Riesgos

6.1 Orden cronológico expedientes contractuales

Condición: en el expediente del contrato 2018105AD se encontró a folios 105, 106 documentos del 6 de diciembre de 2018. con solicitud de adición y prórroga del contrato. (en fotocopia la solicitud de la APP suscrita por la supervisora del contrato). En general todos los documentos de la adición están del folio 105 al 113 desde el 6 al 11 de diciembre y luego se devuelve a documentos de octubre (factura ESU 578 del 8 de octubre de 2018 por el 50% de los recursos a administrar \$16.031.320) a folio 114. El informe de octubre esta del folio 115 al 117 en fotocopia y el informe de septiembre está del folio 137 al 139, en original. Pasa en el expediente físico del folio 180 y 181 con la minuta de adición y prórroga del 18 de enero de 2018 al certificado del contratista a folio 182 del 11 de abril de 2019.

folio 185 informe final de supervisión del 11 de abril de 2019. Ver detalle en anexo "Trazabilidad de las actividades contractuales".

Descripción del riesgo

Perdida de la trazabilidad de la información Reprocesos en temas de archivo Afectación de los principios de economía y eficiencia.

6.2 Originalidad documentos expedientes contractuales:

Condición: Se encontraron en fotocopia documentos producidos por la Entidad tales como actas de inicio, informes de supervisión, informes de gestión, actas de recibo a satisfacción en expedientes de los contratos 2018105AD a folios 105, 106 solicitud de la Agencia APP suscrita por la supervisora del contrato; 2018121CA informe parcial de supervisión a folios 103, 104 y acta de recibo a satisfacción a folio 104 -reverso-; 201966PS informes de supervisión, actas de recibo a satisfacción. Ver detalle en anexo "Trazabilidad de las actividades contractuales".

Descripción del riesgo:

Afectación de los principios de economía y eficiencia.

Incumplimiento de la lev de archivos.

Ante posibles reclamaciones, se vería afectada la defensa jurídica de la Agencia APP, toda vez que los documentos probatorios que produce la Entidad deben ser originales.

6.3 Fortalecimiento de las líneas de Defensa

Condición

Condición: en los documentos contractuales no se evidencian siempre las firmas de quien elaboró y quien aprobó. 201957AD, 2018105AD, lo anterior denota falta de conciencia de los niveles de control.

Descripción del riesgo:

Incumplimiento del modelo integrado de planeación y gestión en las dimensiones de Gestión con valores para el resultados, Control interno.

Incumplimiento de la ley de archivos.

Otros aspectos con respecto a los riesgos:

De acuerdo con la revisión el Mapa de riesgos del Macro proceso Gestión de compras y contratación, se

Alcaldia de Medellín AGENCIA APP Agenca para la Castlan dide Pasaga, el Patranonio

FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FO-EVC-004

Versión: 002

19/10/2017

evidencia ausencia de socialización del mapa de riesgos a toda la Agencia, es un tema transversal que deben conocer las personas en general. Deben fortalecerse las evidencias de los controles como herramientas para prevenir la ocurrencia de los riesgos.

Deben socializarse los riesgos y en cumplimiento del principio del autocontrol, verificar de manera permanente la ejecución de los controles.

7. OPORTUNIDADES DE MEJORA

7.1 Trazabilidad de la información rendimientos financieros expedientes contractuales

Al tratar de realizar la verificación del reembolso de los rendimientos financieros en los contratos de Administración Delegada, no fue posible hacerlo desde el expediente contractual, ni desde la información publicada en el SECOP. Si bien se evidenció el reembolso de los recursos, esta verificación se realizó identificando el monto del rendimiento financiero en el Sistema de Información ARIES y por el link de INGRESOS buscar uno a uno los reembolsos. Por lo anterior se recomienda implementar un mecanismo de seguimiento y control desde el mismo contrato para identificar y evidenciar la trazabilidad de la devolución de dichos rendimientos financieros, tanto desde el municipio de Medellín hacia la Agencia, como desde la Agencia hacia el contratista. Relacionar en los informes los datos de las cuentas de cobro por concepto de rendimientos financieros y el de los comprobantes de pago, pudiera ser una tabla así:

MES	DEL	VALOR	DEL	NÚMERO Y FECHA DE	NÚMERO Y FECHA DEL
RENDIMIENTO		RENDIMIENTO	Α	CUENTA DE COBRO	REINTEGRO
		COBRAR			

7.2 Publicación y Actualización del Plan de Compras en la Página Web de la Agencia

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 Ley 1474 de 2011, numeral 2.1 Manual de Contratación y en la Ley 1712 de 2014; el Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse en la página web de la entidad, a mas tardar el 31 de enero de cada vigencia.

Al verificar el cumplimiento se evidencia publicación extemporánea del Plan en la página web de la Agencia. En el Secop I se evidencia publicación el 31 de enero, y actualizaciones el 15 de abril y 31 de julio de 2019.

Se invita a reconocer el Plan de Adquisiciones como una herramienta gerencial para la toma de decisiones, que sirva como una herramienta de planeación y gestión de la entidad y no como algo de trámite para cumplir con una norma.

7.3 Orden cronológico y originalidad de los expedientes contractuales:

Se invita a tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 con respecto a la administración del archivo, específicamente el ARTÍCULO 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Lo anterior de acuerdo con lo evidenciado en algunos documentos de los contratos, relacionados en el

Alcaldía de Medellín AGENCIA APP Agencia para la Gostón del Paisay, el Parimonio y las Alanzas Público Previdas

FORMATO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FO-EVC-004

Versión: 002

19/10/2017

anexo "Trazabilidad de las actividades contractuales".

7.4 Actualización caracterización del proceso Gestión de Compras y Contratación:

Teniendo en cuenta que la gestión contractual es primordial para el cumplimiento de los fines del Estado, se recomienda actualizar el Proceso con las nuevas normas, como el Decreto 1082 de 2015, lo establecido desde el Modelo Integrado del Planeación y Gestión MIPG y demás aspectos que contribuyan a las mejoras en el desempeño del proceso tales como:

- •En la caracterización del proceso aparece como Líder del mismo el Profesional logístico contractual y este rol lo ejerce un contratista, se recomienda en las mejoras al proceso, que el Líder sea una persona con nivel de autoridad, vinculada del Nivel Directivo.
- •En los documentos de referencia del macro proceso Gestión de compras y contratación logística, uno de los documentos de referencia es el decreto 92 de 1998 Por el cual se reglamenta la clasificación y calificación en el registro único de proponentes y se dictan otras disposiciones. Derogado por el Artículo 54. Del Decreto 4881 de 2008. "Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. A partir el 1º de julio del 2009 se derogan los Decretos 856 de 1994, 92 de 1998 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 7º del 393 de 2002, y las demás normas que le sean contrarias.
- •En los requisitos aplicables se contempla la Ley 598 de 2000, y el Decreto 3512 de 2003 derogados por el artículo 222 del Decreto 019 de 2012. (Se derogó la Ley y el Decreto por tratarse de una reglamentación de la Ley queda también derogado).
- •"ARTÍCULO 222. SUPRESIÓN DEL SICE, GRATUIDAD Y SISTEMA DE ANÁLISIS DE PRECIOS. Derogase la Ley 598 de 2000, la cual creó el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia PURF, de los bienes y servicios de uso común en la Administración Pública.
- •incluir en la Caracterización del proceso como entrada todo lo relacionado con las necesidades y como salida el Plan Anual de Adquisiciones.
- •incorporar en la caracterización del proceso las dimensiones y las políticas de operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, específicamente Gestión con Valores para el Resultado.
- •revisar en la caracterización del proceso, lo relacionado con los indicadores, a pesar de existir, no se evidencian los seguimientos o las mediciones.

8. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

- Teniendo en cuenta el objetivo del proceso: "Adquirir los Bienes y Servicios que la Agencia APP requiera, acatando la normatividad legal y bajo los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia, se puede concluir que se cumple con el mismo, sin embargo debe fortalecerse todo lo relacionado con la Planeación desde la implementación como estrategia gerencial del Plan Anual de adquisiciones, la Agencia Nacional de Contratación, tiene guías muy completas y sencillas que orientan al respecto.
- Deben fortalecerse la primera y segunda línea de defensa para que las auditorías se puedan

Alcaldía de Medellín AGENCIA APP

FORMATO

Código: FO-EVC-004

Versión: 002

19/10/2017

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

concentrar en temas más estratégicos.

- Al realizar el análisis de los riesgos, se evidenció ausencia de la ejecución de algunos de los controles establecidos, se recomienda, socializar dichos controles e incorporarlos en los procedimientos, de tal manera que cumplan el objetivo para el que fueron diseñados.
- Para fortalecer la efectividad de los controles a los riesgos y que estos contribuyan a evitar su materialización, deben establecerse estrategias de comunicación y socialización de los riesgos, los controles, de tal manera que se genere conciencia frente a la importancia de los mismos para contribuir al desempeño y cumplimiento de los objetivos de la Agencia.
- En los contratos de administración delegada se recomienda dejar explícito desde los estudios previos y el contrato, el porcentaje de los honorarios en el cuadro resumen de los recursos a administrar y el Gravamen al Movimiento Financiero, si bien está el valor de los honorarios, no se específica el porcentaje y esto dificulta la lectura y los análisis.
- Teniendo en cuenta que la impresión de planos representa una actividad constante de la Agencia, se sugiere realizar un contrato diferente al de administración delegada, toda vez que cada que se realiza esta actividad el operador cobra por la intermediación, lo que pudiera hacerse a través de una mínima cuantía y lograr economía por el concepto de administración.
- Dados los hallazgos evidenciados en SECOP II relacionados con la actualización de la información en la etapa de ejecución contractual, se recomienda fortalecer la primera y segunda línea de defensa con estrategias encaminadas al cumplimiento de la publicación y trazabilidad de la información en la plataforma que evidencie lo acaecido en el contrato desde su planeación hasta su liquidación.
- Es importante que en las conclusiones de los informes de supervisión, de los contratos cuyos objetos son consultorías, con productos de estudios, queden algunas recomendaciones generales que se puedan evidenciar. Los informes de supervisión son muy generales y no permiten evidenciar por si mismos el cumplimiento del objeto contractual, salvo por que el supervisor informa que se cumplieron los productos. Se propone dejar unas recomendaciones finales concluyentes en los informes de supervisión en aquellos contratos cuyos productos sean los análisis de prefactibilidad, un resumen de la ruta a seguir por ejemplo. Contratos como el Estudio del Atanasio Girardot o el de Investigación de usos dotacionales.
- Se propone referenciar los informes de los productos en los informes de supervisión, tanto la ruta al archivo digital como al archivo físico (caja y carpeta).
- Es importante que dentro del expediente contractual reposen los informes impresos de los productos, (cuando existan) de tal manera que se facilite la trazabilidad del cumplimiento del objeto contractual.
- Dados los hallazgos de la auditoría, debe fortalecerse el cumplimiento de los procedimientos y su ajuste, de tal manera que se logre a cabalidad el cumplimiento de los objetivos del proceso.
- Teniendo en cuenta que el informe de supervisión detalla el avance administrativo, financiero, contable, técnico, jurídico y todos los aspectos relevantes de los contratos, se recomienda eliminar del Sistema de Gestión de la Agencia el "Informe de Evaluación y Verificación de Producto".
 Lo anterior sustentado en que no hay unidad de criterio en la presentación del mismo, puesto que

FORMATO Código: FO-EVC-004 INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA Versión: 002 19/10/2017

algunos contratistas no lo presentan y no todos los que revisan lo exigen. Dicha recomendación se sustenta además en la búsqueda del cumplimiento de los principios de eficiencia y economía del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

• Se recomienda que los procedimientos de la gestión contractual sean socializados con el personal de la Agencia, esto apunta entre otros aspectos al cumplimiento de las políticas de Información y Comunicación y Gestión por Valores para el Resultado del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Fecha del informe:	Año	Mes	Día
	2019	10	22
		<u> </u>	
Nombre Auditora: CLA	UDIA SALA	ZAR ARA	NGO
^		ZAR ARA	MGO
Nombre Auditora: CLA		ZAR ARA	ANGO
Nombre Auditora: CLA Claudia Firma:		ZAR ARA	MGO

Nota: el informe fue socializado con los auditados el 17 de octubre $\,$ de 2019 antes de ser publicado.

Hacen parte de este informe los papeles de trabajo, la lista de chequeo, anexo trazabilidad contratos.